EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

ACTA No. 01042791

DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

REFERENCIA: Acta del Comité de Adquisiciones

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. :

INTERVIENEN: **ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:**

TC. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

COMITÉ DE ADQUISICIONES

CR. OSCAR FERDINAN CAICEDO BENAVIDES
Gerente de Proyecto
ST. SHAROM NICOL USA SUÁREZ
Jefe de Planes CENACUSA
CP. ANDERSON ARIZA CASTRO
Suboficial Presupuesto CENACUSA
ABG. MARCELA ALEJANDRA HERRAN
AS. JURIDICO CENAC USAQUEN

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO:

CT. CACERES VILLAMIZAR DIEGO RENE
OFICIAL DE TALENTO HUMANO BR13
Comité Técnico Estructurador
As. Eco. CAROLINA HERRERA
Comité Económico Estructurador
As. Jco. INGRID PAOLA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador

Mayor **JHON NEIDER OROZCO GOMEZ**
Jefe de Contratos CENAC USAQUEN
Secretario Comité de Adquisiciones

ASUNTO: ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA PRESENCIAL Y VIRTUAL ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO DEL **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.080–CENAC USAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN VIGENCIA 2025.".**

AL EFECTO SE PROCEDE:

LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

CENAC USAQUÉN

AGENDA

I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
II ANTECEDENTES.
III PRESENTACIÓN ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
V CONSIDERACIONES DEL ORDENADOR DEL GASTO.
VI APROBACIÓN DE LA AGENDA:

DESARROLLO DE LA AGENDA

EL COMITÉ ESTRÚCTURADOR PRESENTA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR ESTUDIO PREVIO DEL **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.080–CENAC USAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN VIGENCIA 2025.".**

I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

CR. OSCAR FERDINAN CAICEDO BENAVIDES- Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 13, en calidad de gerente de proyecto pone en consideración del comité de adquisiciones la aprobación de la agenda.

y éste la aprueba por unanimidad, se da inicio a la ponencia siendo las 8:20 HORAS, en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

II ANTECEDENTES.

Que mediante resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional"., debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 100 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, está interesado en contratar bajo el PROCESO DE **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.080–CENAC USAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN VIGENCIA 2025.".**

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN del Ejército Nacional, como Unidad Centralizadora y de acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades adelantará el proceso administrativo para la contratación, ejecución y adquisición de acuerdo al recurso asignado mediante el artículo presupuestal:

CODIGO CCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DOTACIÓN CIVIL

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN cómo Unidad Centralizadora y en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por las Unidas; requiere la adquisición de dotación civil, para las

CENAC USAQUÉN

Unidades Centralizadas, dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones 2021, Ley capitulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica en su artículo 5o: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme al instructivo emitido por el Comando del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo manual, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal, lo que permitirá a los trabajadores contar con los implementos necesarios para mantener la presentación personal acorde con los lineamientos de la institución.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 233. El trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada en su labor asignada. En caso de no hacerlo, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación en el periodo siguiente y NO está permitido que la dotación sea compensada en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo. La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE como unidad centralizadora brinda apoyo logístico y administrativo a las diferentes unidades con el objetivo de:

- Satisfacer las necesidades proyectadas.
- Cumplir con la misión encomendada.
- Hacer más eficiente la labor administrativa que cada unidad cumple.
- Cumplir con la Constitución Política de Colombia.
- Cumplir con el Código Sustantivo del Trabajo.
- Cumplir con la Ley 11 de 1984 artículos 7, 8 y 10.
- Cumplir con la Ley 70 de 1988 articulo 1.

Para llevar a cabo este proceso, la Sección de Planes del CENAC REGIONAL USAQUEN, envió los listados de personal civil a las unidades adscritas a la Central Contable Usaquén, los cuales fueron suministrados por el Departamento de Logística, lo anterior con el fin de que cada Jefe de Personal de cada Unidad realizará un cruce con su base informando las novedades del personal. Los anteriores fueron insumos para cuantificar los tipos de vestuario de acuerdo con unas especificaciones técnicas detalladas referente a la labor de cada civil y determinar la apropiación y los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso.

Que mediante oficio 20252170032317 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 05 de Febrero de 2025 en la cual asignan presupuesto adquisición de dotación civil 2025.
Que mediante oficio No.2022496005576783 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE documentos técnicos dotación civil
Que mediante oficio No.2022218005321133 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-29.25 documentos técnicos dotación civil
Que mediante oficio No.2022218005814913 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-36.1 aclaración calzado personal soldadores y electricistas y mediante correo electrónico se realiza aclaración nuevamente a las fichas técnicas
Que mediante oficio No.2022218002434263 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-36.1 documentos técnicos normativos dotación civil

Con el propósito de dar cumplimiento a este objetivo la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, cumpliendo con sus funciones, como es brindar apoyo a las diferentes unidades militares centralizadas administrativamente; con los recursos asignados se realiza el **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN VIGENCIA 2025.", con un Presupuesto Asignado que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS**

CENAC USAQUEN

M/CTE ($ 260.843.992,00), según la necesidad descrita en el presente estudio.

Las Unidades beneficiadas con el objeto del presente proceso contractual y que se encuentran previstas en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025, se relacionan a continuación, así

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDAD PERSONAL CIVIL

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	N OMBRE CÓDIGO	UNIDAD	DOTACION CIVIL	TOTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA13	29.242.600,00	29.242.600,00
			BAEEV13	1.169.704,00	1.169.704,00
			BAMAR	3.509.112,00	3.509.112,00
			BAPOM13	29.242.600,00	29.242.600,00
			BAPOM15	25.733.488,00	25.733.488,00
			BAPOM24	2.339.408,00	2.339.408,00
			BAS13	35.091.120,00	35.091.120,00
			BIGUP	60.824.608,00	60.824.608,00
			BISUM	35.091.120,00	35.091.120,00
			BR13	8.187.928,00	8.187.928,00
			CAFUE	1.169.704,00	1.169.704,00
			CENAC USAQUÉN	10.527.336,00	10.527.336,00
			DIVFE	2.339.408,00	2.339.408,00
			EJART	3.509.112,00	3.509.112,00
			GMTEQ	12.866.744,00	12.866.744,00
TOTAL PRESUPUESTO				**260.843.992,00**	**260.843.992,00**

III PRESENTACIÓN ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.

A continuación, se presenta ante el comité de adquisiciones el estudio previo, con el fin de que sea objeto de revisión y aprobación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a UN (1) MES anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario

CENAC USAQUÉN

del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

6.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social de la persona jurídica, y la actividad económica, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

CENAC USAQUÉN

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

(…)
Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (…)

En todo caso la persona jurídica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: *Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.*

CENAC USAQUEN

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.
Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple al castellano.

6.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CENAC USAQUÉN

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota: Anexar documento de conformación.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Validez de la oferta:

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas:
1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.

CENAC USAQUEN

2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta".

("Texto extraído del original Decreto 1082 de 2015")

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional Central Administrativa y Contable USAQUEN NIT. 800.131.070-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable USAQUEN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015:

"*Garantías bancarias. La Entidad Estatal puede recibir como garantía, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del presente decreto, garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:*

1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
3. La garantía bancaria debe ser irrevocable.
4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del presente decreto.
5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

• Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
• Sea otorgada a favor del MDN-JERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA USAQUEN
• Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
• El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.

CENAC USAQUÉN

• El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
• Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
• Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
• Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, si no que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Usaquen.

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

6.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado por la junta Central de Contadores (anexar certificado de la Junta Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula) según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, adicional deberá anexar copia del ultimo mes de pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral, donde se observe que se encuentra al día por este concepto.
(Documento que ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.6 CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

CENAC USAQUÉN

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, realizara consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

l proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la procuraduría. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de UN (1) MES anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N° 1 “Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, actualizada por la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CENAC USAQUEN

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. FORMULARIO No.5 *"Compromiso Anticorrupción"*

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.8 "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°8 "*Pacto de Integridad".*

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.9 "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N°9 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

6.1.13 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.
Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

El COMITÉ JURIDICO EVALUADOR del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, hará la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea del Codigo de Policia.
Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

CENAC USAQUÉN

5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.10 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

6.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.11 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.12 – ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

6.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por ello el oferente deberá diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

6.1.18 CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM

El proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de consulta antecedentes REDAM.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de registrarse antecedentes y se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios, el proponente será rechazado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cada uno de los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el

CENAC USAQUEN

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EL CUAL DEBERA INDICAR LA MARCA OFERTAR DE CADA UNO DE LOS ITEMS.

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
VESTUARIO PERSONAL CIVIL POR ESPECIALIDAD																							
1, VETUARIO DAMA CLIMA FRIO PERSONAL ADMINISTRATIVO, SASTRE																							
1	28223	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio 3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal. Se compone de dos piezas: chaqueta pantalón. Color: negro	UNIDAD	0	17	3	0	9	3	3	12	9	0	6	3	16	0	3	11	95	53101904		
2	28223	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio 3.1.1.2.1 Chaqueta, Falda y Pantalón color:negro	UNIDAD	0	1	0	0	0	6	0	0	0	0	3	0	8	0	0	4	22	53101904		
3	28224	3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga. Color BLANCO	UNIDAD	0	18	3	0	9	9	1	12	9	0	9	1	8	0	1	15	95	53101604		
4	28224	3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga. Color ROSADO	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	8	0	1	0	11	53101604		
5	28224	3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga. Color AZUL CELESTE	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	8	0	1	0	11	53101604		
2. VETUARIO CABALLERO CLIMA FRIO PERSONAL ADMINISTRATIVO, SASTRE																							
6	28221	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2 Vestuario personal masculino Color: negro	UNIDAD	0	3	0	0	3	9	3	9	0	0	3	0	0	0	0	0	30	53101902		
7	28222	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga. Color BLANCA	UNIDAD	0	3	0	0	3	9	1	9	0	0	1	0	0	0	0	0	26	53101602		
8	28222	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga. Color VIOLETA CLARA	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	53101602		
9	28222	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga. Color AZUL CLARO	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	53101602		

CENAC USAQUEN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
10	28229	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata. Color NEGRA	UNIDAD	0	1	0	0	1	3	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	10	53102502		
11	28229	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata. Color AZUL CELESTE	UNIDAD	0	1	0	0	1	3	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	10	53102502		
12	28229	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata. Color: VINOTINTO	UNIDAD	0	1	0	0	1	3	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	10	53102502		
3. VETUARIO DAMA CLIMA CALIDO PERSONAL ADMINISTRATIVO, SASTRE																							
13	28223	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio 3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal. Se compone de dos piezas: chaqueta pantalón. Color: negro	UNIDAD	0	0	0	3	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	21	53101904		
14	28223	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio 3.1.1.2.1 Chaqueta, Falda y Pantalón color:negro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	53101904		
15	28224	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.1.5 Diseño y confección Blusa formal manga corta. Color BLANCO	UNIDAD	0	0	0	3	0	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	24	53101604		
4. VETUARIO CABALLERO CLIMA CALIDO PERSONAL ADMINISTRATIVO, SASTRE																							
16	28221	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2 Vestuario personal masculino Color: negro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	53101902		
17	28222	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.3 Diseño y confección Camisa formal manga corta. Color BLANCA	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	53101602		
18	28229	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata. Color NEGRO	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102502		

CENAC USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
19	28229	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata. Color: AZUL CELESTE	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102502		
20	28229	NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata. Color: VINOTINTO	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102502		
5. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ASEO CLIMA FRIO																							
21	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Compuesto por camisa y pantalón bota recta Color: azul grisáceo	UNIDAD	0	4	0	0	3	2	0	3	3	0	0	0	0	2	2	1	20	53102700		
22	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.2 Compuesto por camisa y pantalón bota recta Color: Vinotinto y gris plata	UNIDAD	0	4	0	0	3	2	0	3	3	0	0	0	0	2	2	1	20	53102700		
23	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.3 Compuesto por camisa y pantalón bota recta Color: Verde esmeralda	UNIDAD	0	4	0	0	3	2	0	3	3	0	0	0	0	2	2	1	20	53102700		
6. VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ASEO CLIMA FRIO																							
24	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Compuesto por camisa y pantalón bota recta Color: vinotinto	UNIDAD	0	0	0	0	1	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5	53102700		
25	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.2 Compuesto por camisa y pantalón bota recta Color: Verde petróleo	UNIDAD	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	53102700		

CENAC USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
26	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.3 Compuesto por camisa y pantalón bota recta Color: azul cobalto	UNIDAD	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	53102700		
7. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ASEO CLIMA CALIDO																							
27	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Uniforme servicios generales clima cálido femenino. Color: lila azuloso	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	5	53102700		
28	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.2 Uniforme servicios generales femenino Color: salmon	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	5	53102700		
29	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.3 Uniforme servicios generales femenino Color: verde limon y gris plata	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	5	53102700		
8. VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ASEO CLIMA CALIDO																							
30	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Uniforme servicios generales clima cálido Masculino Color: azul grisaceo	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102700		
31	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.2 Uniforme servicios generales femenino Color: Verde petróleo , azul oscuro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102700		

CENAC USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
32	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.3 Uniforme servicios generales femenino Color: vinotinto oscuro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102700		
9. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ESTILISTAS CLIMA FRIO																							
33	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Compuesto por camisa y pantalón bota recta Color: azul indigo	UNIDAD	0	1	0	0	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6	53102700		
34	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.2 Compuesto por camisa y pantalón bota recta Color: Vinotinto o rojo cereza con negro	UNIDAD	0	1	0	0	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6	53102700		
35	2823609	ET-04696 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.3 Compuesto por blusa, chaqueta y pantalOn bota recta Color: Rosado fuerte con negro	UNIDAD	0	1	0	0	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6	53102700		
10. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ESTILISTAS CLIMA CALIDO																							
36	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Uniforme servicios generales clima cálido femenino. Color: Salmon naranja y orlas camel	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102700		
37	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.2 Uniforme servicios generales femenino Color: rosado fuerte con negro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102700		

CENAC USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
38	2823609	ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO DISEÑO No.3 Uniforme servicios generales femenino Color: Azul aguamarina	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	53102700		
11. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE CAFETERIA, MESA Y BAR CLIMA FRIO																							
39	2823609	ET04687 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Compuesto por blusa, pantalón y chaleco. Color: azul petrôleo con blusa de rayas azules.	UNIDAD	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	53102700		
40	2823609	ET04687 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO DISEÑO No.2 Compuesto por blusa, pantalOn y chaleco Color: Azul oscuro con blusa salmon	UNIDAD	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	53102700		
41	2823609	ET04687 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO DISEÑO No.3 Compuesto 01 blusa, falda y chaleco Color: Negro con blusa amarillo mostaza.	UNIDAD	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	53102700		
12. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE CAFETERIA, MESA Y BAR CLIMA CALIDO																							
42	2823609	ET04685 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA CALIDO DISEÑO No.1 Compuesto por blusa, pantalón y chaleco. Color: Principe de gales con base café.	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	53102700		
43	2823609	ET04685UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA CALIDO DISEÑO No.2 Compuesto por blusa, pantalOn y chaleco Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	53102700		
44	2823609	ET04685 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA CALIDO DISEÑO No.3 Compuesto 01 blusa, falda y chaleco Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	53102700		
13. VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE CAFETERIA, MESA Y BAR CLIMA CALIDO																							

CENAC USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
45	2823609	ET04687 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO DISEÑO No.1 Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. Color. Gris plata a cuadros principe de gales.	UNIDAD	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	53102700		
46	2823609	ET04687 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO DISEÑO No.2 Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. Color. Negro con camisa azul con diseño	UNIDAD	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	53102700		
47	2823609	ET04687 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO DISEÑO No.3 Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. Color. Gris plata jaspeado con negro	UNIDAD	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	53102700		
14. VESTUARIO PERSONAL DE COCINERO																							
48	2823609	ET04689 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO DISEÑO No.1- 1 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA	UNIDAD	0	6	0	0	12	0	0	3	12	6	0	0	0	0	0	0	39	53102700		
49	2823609	ET04689 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO DISEÑO No.1- 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA	UNIDAD	0	6	0	0	12	0	0	3	12	6	0	0	0	0	0	0	39	53102700		
50	2823609	ET04689 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO DISEÑO No.1- 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Y 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA	UNIDAD	0	6	0	0	12	0	0	3	12	6	0	0	0	0	0	0	39	53102700		
15. VESTUARIO PERSONAL DE PANADERIA																							
51	2823609	ET04689 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO DISEÑO No.2- 3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO Y 3.1.3.2 CAMISETA	UNIDAD	0	3	0	0	3	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	12	53102700		

CENAC USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
52	2823609	ET04689 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO DISEÑO No.2-3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO	UNIDAD	0	3	0	0	3	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	12	53102700		
53	2823609	ET04689 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO DISEÑO No.2-3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO Y 3.1.3.5 GORRO	UNIDAD	0	3	0	0	3	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	12	53102700		
16. VESTUARIO PERSONAL DE CONDUCTORES																							
54	28221	ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-0	UNIDAD	0	0	0	0	21	6	0	18	9	6	3	0	0	0	0	3	66	53101500		
55	28222	FT-00173 CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT	UNIDAD	0	0	0	0	21	6	0	18	9	6	3	0	0	0	0	3	66	53101602		
56	28226	FT-00177 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177 INT	UNIDAD	0	0	0	0	21	6	0	18	9	6	3	0	0	0	0	3	66	53103101		
17. VESTUARIO PERSONAL DE MECANICO, PALAFRENERO, ALMACEN, MANTENIMIENTO, CARPINTERO, OPERARIO DE MAQUINAS																							
57	28226	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	UNIDAD	0	9	0	0	12	3	0	21	15	15	0	0	0	0	0	3	78	53102700		
18. VESTUARIO PERSONAL DE ELECTRICISTA Y SOLDADOR																							
58	28226	UNIFORME DE ACUERDO NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	UNIDAD	0	3	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3	12	53102700		
19. VESTUARIO PERSONAL DEORIENTADOR ESPIRITUAL																							
59	28226	ET-04693 ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693 INT-0 CONTIENE : ALBA, CINGULO, CLERIMAN, ESTOLA	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	6	53102700		
60	28226	ET-04693 ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693 INT-0 CONTIENE : DISEÑO 2: CASULLAS	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	3	53102700		
20. VESTUARIO PERSONAL TECNICO DEPORTIVO Y ARTE CIRCENSE																							
61	28226	ET-04691 UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691 INT-0 SUDADERA: INCLUYE PANTALON CAMISA Y CHAQUETA	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	6	53102700		
21. VESTUARIO PERSONAL DE ARCHIVO (BATAS)																							

CENAC USAQUEN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
62	28222	ET-04684 BATAS DE USO GENERAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684 INT-0 3.2.2 BATA PARA AUXILIAR DE ARCHIVO COLOR AZUL CELESTE	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	4	46181533		
22. VESTUARIO PERSONAL DE MUSICA BANDA DE GUERRA																							
63	28226	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul cobalto con camisa rosada incluye corbata	UNIDAD	0	0	0	0	0	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10	53102700		
64	28226	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No 4. BASE GRIS AZUL CUADROS PRINCIPES DEGALES PERSONAL DE MUSICOS. Color base gris plata príncipe de gales	UNIDAD	0	0	0	0	0	18	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	20	53102700		
65	28226	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.7 DISEO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul cobalto	UNIDAD	0	0	0	0	0	27	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	30	53102700		
23. VESTUARIO PERSONAL MASCULIO DE MUSICA BANDA SINFONICA																							
66	28226	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.3. DISEO 1. UNIFORME NEGRO CHALECO SMOKING PERSONAL BANDA SINFONICA. COLOR NEGRO Camisa de color blanca. Incluye corbata	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	24	53102700		

CENAC USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
67	28226	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO 2. UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE, PERSONAL BANDA SINFONICA. Color. gris plata jaspeado y camisa azul celeste. Incluye corbata	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	48	53102700		
68	28226	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.8 DISEO 6. SACO SMOKING PERSONAL BANDA SINFONICA. Color negro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	72	53102700		
24. VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE MUSICA BANDA SINFONICA																							
69	28226	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.9. VESTIDO DE GALA FEMENINO BANDA SINFONICA. Color. El color del vestido debe ser champagne.	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12	53102700		
CALZADO PERSONAL CIVIL POR ESPECIALIDAD																							
25, CALZADO DAMA CLIMA FRIO Y CALIDO PERSONAL ADMINISTRATIVO																							
70	28244	NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL 3.1.2.1 CALZADO DE CALLE PARA DAMA NEGRO	PAR	0	18	3	3	9	9	3	12	21	21	9	3	24	0	3	15	153	53111602		
71	28244	3.1.2.2 CALZADO CASUAL DAMA (zapato plano tipo mocasín) DE ACUERDO A NTMD-0361 NEGRO	PAR	0	6	0	0	3	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	18	53111602		
26. CALZADO CABALLERO CLIMA FRIO Y CALIDO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORIENTADOR ESPIRITUAL																							
72	28244	3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DE ACUERDO A NTMD-0361 3.1.3.1 calzado de calle para caballero formal COLOR NEGRO	PAR	0	6	0	0	3	36	3	12	78	9	0	6	0	0	0	0	153	53111601		
27. PERSONAL DE ASEO, ESTILISTAS, COCINA, PANADERI, TECNICO DEPORTIVO Y ARTE CIRCENSE																							
73	28330	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	PAR	0	24	0	6	33	12		24	30	30	0	0	0	6	6	3	174	53111700		
28. PERSONAL MECANICO, MANTENIMIENTO, OPERARIO DE MAQUINA, SOLDADOR																							
74	28330	CALZADO DE ACUERDO A JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04719/ SST-3	PAR	0	6	0	0	9	3	0	12	15	9	0	0	0	0	0	3	57	53111500		

CENAC USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK	BAACA13	BAEEV13	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	BR13	CAFUE	CENAC USAQUÉN	DIVFE	EJART	GMTEQ	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
29 ELECTRICISTA Y TECNICO ELECTRISITA																							
75	28330	CALZADO DE ACUERDO JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST-2	PAR	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3	9	53111500		
30. PERSONAL PALAFRENERO, TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ																							
76	28330	CALZADO- BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	PAR	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	53111600		
31. PERSONAL ALMACEN, CARPINTERIA																							
77	28330	CALZADO DE ACUERDO NORMA NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	PAR	0	3	0	0	3	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	18	53111500		
32. PERSONAL CONDUCTOR-TECNICO CONDUCTOR																							
78	28330	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	PAR	0	9	0	0	12	6	0	18	9	6	3	0	0	0	0	3	66	53111500		

NOTA 1: Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en el Anexo 2 del Pliego de condiciones, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas de la Ficha requerida por la entidad.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

- **ENTREGA DE LOS BIENES**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario garantizar el cumplimiento de la entrega de los elementos (dotación completa) en las cantidades, tallas y fecha requerida por la entidad señalada en el contrato.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las calidades de tela y confección, así mismo con las especificaciones de las fichas y normas técnicas requeridas por la entidad de cada uno de los uniformes requeridos.

- **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará el uso de materiales e insumos como las telas, cremalleras, costuras etc, así mismo como el calzado de alta calidad que garanticen la confección libre de defectos e imperfecciones cumpliendo con las Normas Técnicas establecidas por la entidad de cada uno de los uniformes y el tallaje.

- **CONDICIONES MINIMAS DE PRENDA**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará que las prendas que se entreguen cumplan con las condiciones exigida en las normas técnicas y de acuerdo al

CENAC USAQUEN

tallaje tomado, así mismo deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicara para todas las prendas.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará que cuenta con la capacidad de producción mínima de la cantidad de dotación requerida para el presente proceso (personal, materia prima y maquinaria suficiente) para cumplir con la entrega de las prendas y calzado en los tiempos estipulados .

- **CRONOGRAMA**

El proponente deberá junto con su oferta deberá anexar el cronograma de acuerdo al plazo de ejecución en donde se evidencie todas las actividades: aprobación de muestras, toma de tallajes a personal, confección, entrega de dotación, verificación de prendas, reposición por defectos de calidad, esto con el fin de garantizar todo el desarrollo, ejecución y logística comprometida.

NOTA: Deberá diligenciar formato en EXCEL.

- **COMPROMISO DE PRENDAS SOBRE MEDIDAS**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar las prendas sobre las medidas de acuerdo a cada personal, así mismo garantizara la confección de las prendas que no están contempladas en el rango del estándar comercial de medidas.

En caso de que el personal civil presente dimensiones corporales que excedan dichos rangos estándar, el contratista deberá garantizar la confección de la prenda a la medida, sin que ello implique un sobrecosto para la entidad contratante, asegurando en todo caso el cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y presentación exigidos de acuerdo a las fichas técnicas.

- **CONFECCIÓN**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará la línea de producción de las prendas y calzado a confeccionar tanto para dama como caballero de acuerdo a las calidades y telas exigidas, aprobadas por el supervisor, así como el tallaje tomado.

- **SELECCIÓN DE MUESTRAS**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, el contratista deberá presentar a la Entidad dentro de los CUATRO DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del acta de inicio para su aprobación y revisión MUESTRAS FÍSICAS REPRESENTATIVAS DEL CALZADO el cual deberá presentar como mínimo dos (2) estilos de pares de zapatos de acuerdo a la especialidad del personal, así deberá cumplir la composición descrita en las fichas técnicas de la entidad, con el fin de escoger los zapatos apropiados para cada Dotación Civil, así mismo deberá presentar las MUESTRAS DE LAS TELAS A EMPLEAR EN LA CONFECCIÓN con su respectivos colores, tal como se encuentra definidos por especialidad. Las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, color, textura, composición y resistencia exigidas en las fichas técnicas de la dotación de acuerdo a la categoría y especialidad del personal.

La verificación estará a cargo del supervisor del contrato, quien dejará constancia del cumplimiento o no del requisito, mediante acta de revisión de muestras. Solo una vez emitida la aprobación formal, podrá iniciarse la

CENAC USAQUÉN

producción en serie de las dotaciones, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la durabilidad de los materiales suministrados.

Dado el caso de no cumplir y no aprobarse las muestras de telas y muestras de calzado, se dará TRES DÍAS HABILES ADICIONALES con el fin de presentar nuevamente muestras con el fin de ser aprobadas.

NOTA: Una vez aprobada las muestras de las telas, deberán ser entregada al supervisor (temporalmente) con el fin de verificar las calidades de los uniformes a confeccionar, en donde las nuestras serán de vueltas una vez el contratista entregue a satisfacción lo requerido por la entidad.

- **COMPROMISO TOMA DE MEDIDAS PERSONALIZADOS**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, se compromete a realizar la toma de medidas personalizada a cada funcionario en las instalaciones del CANTOR NORTE- CALLE 106 No.7-25 en las Instalaciones de la Brigada trece- Salón Fuerte y BIGUP – Auditorio Cra 8 No.6b -25, previa coordinación con el supervisor de acuerdo al cronograma de actividades presentadas, en donde tendrá SEIS DIAS HABILES para la realización de la presente actividad.

El contratista asumirá de esta manera los costos directos e indirectos para la realización de esta actividad, así mismo una vez realizada la actividad de toma de tallaje personalizado debe ser firmado este tallaje por cada personal civil el cual aprueba las medidas tomadas.

- E**MPAQUE Y ROTULADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, se compromete a entregar las prendas en forma individual cubiertos o embalados de tal manera que permita observar su contenido y Debera estar marcado con el nombre del funcionario que le corresponda la dotación de acuerdo con el tallaje, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. De acuerdo a lo descrito en las Fichasy/o normas técnicas.

Rotulado: La prenda debe tener la marca del Proveedor; el oferente debe certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberán tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. De acuerdo a lo descrito en las Fichas y/o normas técnicas.

Dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confecciónde los bienes a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas. De acuerdo a lo descrito en las Fichas y/o normas técnicas.

- **COORDINADOR**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente de LUNES A VIERNES de 8 am A 12 md 2 pm a 6 pm y Sábado 7 am a 12 md para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes entre el supervisor y el usuario, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.

- **CAMBIO DE ELEMENTOS**

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor, de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida. (dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor)

- **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS- STOCK**

CENAC USAQUEN

El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal y contador, debe certificar la disponibilidad de stock de inventario en telas en los colores indicados para la confección de las prendas de las dotaciones completas requeridas, así mismo los insumos y materias primas en un 40% del total de las dotaciones a entregar que equivalen a 260 dotaciones completas, el cual garanticen la entrega de los bienes en las fechas requeridas en el presente proceso.

Así mismo, la certificación deberá contener Detalle de los insumos disponibles (tipos de tela, suela, forros, cierres, plantillas, etc.), Ubicación física de los insumos o de la bodega con su respectivo Soportes fotográficos o evidencias digitales de los insumos en bodega, igualmente Declaración de que los insumos están reservados para atender este proceso, en caso de resultar adjudicatario, igualmente deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador que suscribe la misma y certificado de la junta central de contadores.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para lo cual se requiere diligenciar el **FORMULARIO No.2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
d) Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

En cuanto a la Inscripción a LOS CODICOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente persona natural o jurídica, consorcio, y unión temporal, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, como mínimo en CUATRO (04) de los siguiente CODIGOS del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS y el Decreto 1082 de 2015, verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181533	Batas protectoras
53	Ropa, Maletas y	5310	Ropa	531016	Faldas y blusas	53101602	Camisas para hombre

CENAC USAQUÉN

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
	Productos de Aseo Personal						
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531016	Faldas y blusas	53101604	Camisas o blusas para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531019	Trajes	53101902	Trajes para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531019	Trajes	53101904	Trajes para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102502	Corbatas o pañoletas o bufandas
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531031	Chalecos	53103101	Chalecos para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531116	Zapatos	53111601	Zapatos para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531116	Zapatos	53111602	Zapatos para mujer

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

CENAC USAQUÉN

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

6.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprenda: **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE DOTACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO .**

- ✓ Las Certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 8: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unióntemporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea en **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE DOTACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO** . y la misma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

CENAC USAQUEN

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, así mismo podrá acreditar la experiencia uno sólo de los integrantes.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la entrega de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones
Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre la totalidad de los elementos a entregar, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que ampare la composición y el diseño de los prendas y calzado conforme a las fichas técnicas.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien ofrecido.
- Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que ampare los VICIOS OCULTOS Cuando los elementos presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:

CENAC USAQUEN

En el evento de presentarse requerimientos por el no cumplimiento con la especificación técnica y/o normas técnicas del presente proceso que corresponde al cambio o sustitución de los elementos (prendas y/o calzado) adquirir por mala calidad o defectuoso, por lo tanto, el contratista en un plazo máximo no mayor a TRES (03) días calendarios, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor, previo informe al Ordenador del Gasto, deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, sin ningún costo para el Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE USAQUEN, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente, bajo las mismas especificaciones técnica.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera de acuerdo al termino de respuesta de la garantía, con las características técnicas establecidas en el contrato.
Nota 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

SE PROYECTA EL ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA EL CUAL CONSTA EN EL ESTUDIO PREVIO, EL CUAL SE PRECISA QUE EL PRESENTE PROCESO PRESENTA LIMITANTE PARA PODER ADQUIRIR EL 100% DE LA NECESIDAD PLANTEADA.

INDICADORES FINANCIEROS

Este procedimiento es avalado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05** expedido por Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de generar pluralidad, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto ni la ejecución del contrato.

Los anteriores valores muestran de manera agrupada el comportamiento del sector; correspondiente a una muestra con datos centralizados que permitan reflejar unos indicadores acordes al mismo.

De acuerdo con el análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO
LIQUIDEZ	Mayor o igual **1,50**
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual **70%**
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a **1,00**
CAPITAL DE TRABAJO	100% del presupuesto asignado **253.825.768**
RENTABILDIAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual **0,10**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual **0,10**

JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS

INDICAROR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100% del presupuesto	Permite verificar que el proveedor cuenta con la liquidez operativa necesaria para asumir la totalidad del contrato sin depender

CENAC USAQUÉN

INDICAROR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
		exclusivamente de financiación externa. Es especialmente importante en procesos de única entrega, donde se requiere capacidad inmediata de respuesta para cumplir con la totalidad del suministro en una sola entrega.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,50	Garantiza que el proponente dispone de activos corrientes suficientes para cubrir sus obligaciones corrientes, reduciendo el riesgo de iliquidez y posibles incumplimientos durante la ejecución contractual. En procesos de entrega única, este indicador es esencial para asegurar una respuesta financiera oportuna.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 70%	Este umbral permite asegurar que el oferente mantiene una estructura financiera saludable, con equilibrio entre recursos propios y pasivos. Una baja dependencia del endeudamiento reduce el riesgo de incapacidad financiera frente a imprevistos o exigencias logísticas del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,00	Verifica que el oferente genera utilidades suficientes para cubrir sus cargas financieras, especialmente intereses sobre créditos. Una cobertura adecuada refleja una operación estable y sostenible, sin complicaciones financieras que pueda poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

INDICAROR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	≥ 10%	Este indicador refleja la eficiencia con la que el oferente utiliza el capital aportado por sus socios o accionistas. Un nivel adecuado de rentabilidad sobre el patrimonio indica que la empresa es financieramente sólida y capaz de sostener sus operaciones con recursos propios, lo cual incrementa la confianza en su capacidad de cumplimiento contractual.
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	≥ 10%	Evalúa la eficacia con la que el proveedor utiliza todos sus activos para generar utilidades. Una rentabilidad mínima del 10% indica un buen manejo operativo y garantiza que la empresa es eficiente en el uso de sus recursos, lo que reduce el riesgo de incumplimiento operativo o logístico durante la ejecución del contrato.

6.3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:
El indicador de liquidez requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CENAC USAQUEN

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

Liquidez >= 1,50

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **1,50** En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El indicador de nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total\ \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} = x100$$

Endeudamiento Total ≤ 70%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **70%**. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i} *100$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de nivel de razón de cobertura de intereses requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

Razón de Cobertura de Intereses >= 1,00

CENAC USAQUEN

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **1,00**. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo >= **100%** del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

Nota:

El Capital de Trabajo acreditado por los Oferentes deberá ser igual o superior a **$ 253.825.768**
6.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO >= 0,10

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0,10;** En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre

CENAC USAQUÉN

la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i} *100$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El indicador de rentabilidad sobre el activo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL >= 0,10

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0,10;*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i} *100$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1. La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015, y se evaluará con la información financiera así;

A corte 31 de diciembre de 2024

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

CENAC USAQUÉN

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más más a partir del recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 DE DICIEMBRE DE 2025**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

El cual el contratista deberá realizar **la entrega total el 26 de noviembre de 2025, en coordinación con el supervisor , el cual del 27 de noviembre al 10 diciembre de 2025** se realizara las gestiones administrativas con la entidad para las entradas, entrega del material a las unidades beneficiarias y la facturación.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de a lo establecido:

CENTRO LOGISTICO/UNIDAD		
ITEM	**UNIDAD**	
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31		
1	**BAACA13**	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
2	**BAPOM15**	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
3	**BAPOM24**	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24
4	**BAPOM13**	BATALLON DE POLICIA MILITAR 13
5	**BASPC13**	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA
6	**EJART**	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES
7	**GMTEQ**	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
8	**CENAC USAQUEN**	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
9	**CBR13**	DECIMA TERCERA BRIGADA
10	**CAFUE**	COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO
11	**DIVFE**	DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES
BIGUP (BATALLÒN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
12	**BIGUP**	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
13	**BAMAR**	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
14	**BISUM**	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

11. VALOR DEL CONTRATO

CENAC USAQUÉN

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación

12. FORMA DE PAGO.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USQUEN se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán UNICO PAGO mediante giro directo una vez presentada facturación, conforme al acta de RECIBIDO A SATISFACCIÓN de lo contratado por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Emisión soporte pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantías determinadas (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir. (Cuando aplique)
 Link de acceso directo al PSE:
 https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299
 Link de Acceso a los instructivos:
 https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales
3. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
4. Asignación cupo PAC.
5. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Para el caso de la uniones temporales y/o consorcios La información contenida en el RUT y en la certificación bancaria deberá ser coherente con lo estipulado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, especialmente en lo referente a la designación del representante y la administración de los recursos, adicional deberán presentar una certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) y obtener su respectivo Número de Identificación Tributaria (NIT) antes de la suscripción del contrato, conforme al artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 de 2016, estos documentos deberán mantenerse activos y vigentes durante todo el período de ejecución contractual y hasta la finalización del proceso de liquidación.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

CENAC USAQUÉN

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

El comité de adquisiciones aprueba la estructuración del estudio previo, estableciendo que el mismo se debe realizar los siguientes ajustes:

- El Gerente de Proyecto solicita que se incluya en la toma de tallaje personalizada, que la presente actividad sea realizada en un Término de SEIS DIAS HABILES a lo cual el comité de adquisiciones aprueba que el término en mención sea establecido.
 Así mismo, se solicita que el tallaje tomado sea valido y firmado por el personal al cual se le toma el tallaje.
- En cuanto a la Rotulación y embalage se solicita por parte del gerente del proyecto que la dotación sea entregada marcada con el nombre de cada personal que le corresponde la dotación, esto con el fin de tener el control al momento de la entrega y verificación del recibido por parte del contratista de acuerdo a la especialidad.
- Respeto a las MUESTRAS de telas y calzado se solicita por parte de la ordenación del gasto y el comité de aquisiciones que en las Muestras de las telas se incluya la siguiente *NOTA: Una vez aprobada las muestras de las telas, deberán ser entregada al supervisor (temporalmente) con el fin de verificar las calidades de los uniformes a confeccionar, en donde las nuestras serán de vueltas una vez el contratista entregue a satisfacción lo requerido por la entidad.*
- Teniendo en cuenta el analisis de los precios de referiencia y los limitantes establecido, en donde se establece que el presupuesto oficial proceso objeto de contratación, en el mismo se evidencia que no se cumple la necesidad al 100% en las dotaciones de todo el personal, por está razón se recomienda por parte del Jefe de presupuesto, adicionar presupuesto disponible al presente proceso y realizar el tramite correspondiente ante CEDE4 con el fin de que se adiciones el presupuesto restante y así cumplir con la necesidad de las tres dotaciones para el presonal.

VI CONSIDERACIONES DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El Señor **TC. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ-** Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable acoge las recomendaciones hechas por los respectivos comités y ordena que se realicen los trámites administrativos para la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, por el cual se aprueba el mismo con el fin de se proceda a realizar la publicación en la plataforma SECOP II .

VII APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Comité de Adquisiciones APRUEBA la ponencia.

Coronel **OSCAR FERDINAN CAICEDO BENAVIDES**
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DÉCIMA TERCERA BRIGADA
Gerente de Proyecto



TC. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
Regional Usaquén.

CENAC USAQUEN

ST. SHAROM NICOL USA SUÁREZ
Jefe de Planes CENACUSA

CP. ANDERSON ARIZA CASTRO
Suboficial Presupuesto CENACUSA

ABG. MARCELA ALEJANDRA HERRAN
AS. JURIDICO CENAC USAQUEN

CT. CACERES VILLAMIZAR DIEGO RENE
Comité Técnico Estructurador

As. Eco. CAROLINA HERRERA
Comité Económico Estructurador

As. Jco. INGRID PAOLA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador

CENAC USAQUÉN